SAMUEL ALONSO LLORENTE (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 17/03/2023
HASH: 63713cfaf62e2adfaf6031f2f94b06c

ANUNCIO

En relación con el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal para cubrir mediante el sistema de concurso la plaza de TAQUILLERO DE DEPORTES vacante en la plantilla del Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso, recoge el Decreto Núm. 322/2023, de 17-03, esencialmente lo siguiente:

1. Elevar a definitiva la lista aprobada por el Tribunal de la relación de personal por orden de puntuación, en la citada plaza de TAQUILLERO DE DEPORTES.

2. Aprobar la propuesta del Tribunal respecto a la contratación del siguiente candidato:

D.N.I.	CALIFICACIÓN OBTENIDA
****263**	96

1. Aprobar la lista de reserva compuesta por los candidatos por orden de puntuación en la calificación final:

	D.N.I.	CALIFICACIÓN OBTENIDA
1	****958**	75,34
2	****233**	56,80
3	****586*	47,40
4	****744**	21
5	****470**	10
6	****788**	5

3. Notificar la presente Resolución al candidato propuesto para la formalización del contrato, requiriéndole la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

4. Dar traslado al departamento de Personal, para su conocimiento y oportunos efectos.

5. Publicar el contenido de la presente Resolución en la sede electrónica y página web municipal.

6. Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la primera Sesión ordinaria que celebre.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con los Arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y Arts. 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes Recursos:

A/.- Con carácter potestativo, Recurso de Reposición, ante el mismo Órgano que dictó el acto recurrido, salvo que se trate de un acto dictado por delegación, en cuyo caso corresponderá la Resolución al órgano delegante, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Cód. Validación: 9W3P94D7K7XH3JXTR2WP3XQ6K
Verificación: https://realsitiodesanildefonso.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

La interposición del Recurso, excepto en los casos en que una Disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese 1 mes desde el día siguiente al de la interposición del Recurso de Reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia, en el plazo de 6 meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

B/.- Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia, dentro del plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta Notificación.

En caso de optar por el Recurso Potestativo de Reposición, no se podrá interponer el Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido sus desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro Recurso o acción que estime procedente.

Firmado digitalmente al margen en el Real Sitio de San Ildefonso por el Alcalde, D. Samuel Alonso Llorente.

Cód. Validación: 9W3P94D7K7XH3JXTR2WP3XQ6K
Verificación: https://realsitiodesanildefonso.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2